

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios) y en la librería San Martín, Puerta del Sol, 6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

GOBIERNO DE LA NACION

Presidencia del Gobierno

ORDEN CIRCULAR de 26 de diciembre de 1942 por la que se dispone que para probar la condición de ex cautivo sólo serán admisibles los certificados expedidos por la Delegación Nacional de ex Cautivos de F. E. T. y de las J. O. N. S. y sus Delegaciones provinciales.

Ilmos. Sres.: A fin de lograr una total garantía de autenticidad en los certificados que se presenten para acreditar la permanencia en cautiverio bajo la dominación marxista desde el 18 de julio de 1936, fecha en que se produjo el Glorioso Alzamiento Nacional, hasta el 1.º de abril de 1939, término victorioso de la Cruzada de Liberación,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que solamente serán admisibles y surtirán efectos en concursos, oposiciones, adjudicación de empleos y, en general, en cuantas ocasiones y circunstancias sea preciso probar la condición de ex cautivo, los certificados expedidos por la Delegación Nacional de ex cautivos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. y sus Delegaciones provinciales.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Departamentos Civiles ... Sres. ...

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 27 de diciembre.)

ORDEN de 26 de diciembre de 1942 por la que se señalan los transportes «urgentes» y «preferentes» durante el mes de enero de 1943.

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, y conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia, de fecha 14 de junio de 1941, Boletín Oficial del Estado núm. 168, por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, se acuerda que

para el mes de enero próximo la clasificación de los turnos «Urgentes», apartado a), y «Preferentes», apartado c) del citado artículo, sea en todo idéntico a la publicada para el mes anterior en el Boletín Oficial del Estado núm. 332, de 28 de noviembre del año actual, quedando, por lo tanto, totalmente en vigor dicha Orden.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 27 de diciembre.)

(G. C.—23)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NUM. 348

Distribución de la pulpa de remolacha en la campaña 1942-43

En la Circular núm. 255 de esta Comisaría General, de fecha 25 de noviembre de 1941, se daban normas para la distribución de la pulpa seca de remolacha a obtener en la campaña 1941-42. Considerando necesario mantener la intervención de dicho artículo para la presente campaña, he tenido a bien disponer que el comercio y circulación de la misma se atenga a las siguientes normas:

1.º No podrá circular ni admitirse facturación alguna de pulpa de remolacha que no vaya acompañada de la guía correspondiente, expedida por la Comisaría de Recursos de la Zona en que esté enclavada la fábrica azucarera que efectúa la remesa.

2.º Dichas Comisarias de Recursos recibirán las correspondientes instrucciones de la Dirección Técnica de Recursos y Distribución, sobre los envíos que han de efectuar las fábricas enclavadas en su jurisdicción, a la consignación de los Gobernadores Civiles, Jefes de los Servicios de Abastecimientos y Transportes de las provincias consumidoras o Entidades u Organismos a quien estime oportuno efectuar asignaciones directas es-

ta Comisaría General, con indicación de la cantidad que durante toda la campaña habrán de suministrar cada una de dichas fábricas, de acuerdo con su ritmo de producción y con la cuantía de los cupos asignados.

A los Gobernadores Civiles de las distintas provincias beneficiarias se les comunicará, por la Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento, los cupos de pulpa asignados para toda la campaña 1942-43, con indicación de la fábrica o fábricas que deben suministrarlo.

3.º Queda terminantemente prohibido el suministro libre por las Azucareras de la pulpa prensada en fresco, excepto en la de Veriña (Asturias), que podrá entregarla exclusivamente para alimentación del ganado de sus cultivadores. La producción total de las restantes fábricas será de pulpa seca.

Las Azucareras que no tengan secaderos (excepción hecha de la anteriormente mencionada), deberán instalarlos, a cuyos efectos se les concede un plazo de tres meses, a partir de la publicación de la presente Circular.

Las cantidades que correspondan recibir a cultivadores, serán a razón de 40 kilogramos por cada tonelada de remolacha entregada, aunque no estuviera contratada, no percibiendo más que la cantidad de 20 kilogramos todos aquellos cuyas entregas sean inferiores a las previamente contratadas.

4.º Los Gobernadores Civiles indicarán los industriales mayoristas de sus provincias que han de hacerse cargo de las mercancías a su llegada, los que deberán abonar el importe de las mismas a las Azucareras remitentes; poniéndose en contacto directo con aquéllas para todo lo referente al aspecto comercial de las asignaciones.

5.º La distribución de la pulpa de remolacha a los vaqueros la efectuarán las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes por medio de los mayoristas y detallistas de su provincia que habitualmente se dedican a esta actividad, contra autorizaciones expedidas por la misma o por la Delegación del Sindicato Nacional de Ganadería, cuando el Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales, estime oportuno utili-

zar los servicios del mismo para tales fines, bien entendido que el citado Sindicato no podrá recibir ningún beneficio por la función que se le encomienda.

6.º Las Azucareras remitentes harán con la debida antelación, y en la forma reglamentaria, el pedido de vagones en las estaciones de carga, debiendo comunicar al mismo tiempo dicha petición a la Sección de Transportes de esta Comisaría General, para conocimiento de la misma y para mayor rapidez en el situado del material ferroviario preciso para el transporte de la pulpa.

7.º Las Azucareras remitirán a este Organismo Central, directamente, los días 1 y 15 de cada mes, el parte de movimiento de existencias, sin perjuicio de enviarlo al propio tiempo a las respectivas Comisarias de Recursos.

8.º Los Gobernadores Civiles de las provincias beneficiarias de cupo, deberán comunicar a la Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento las partidas de pulpa que reciban, indicando la Azucarera remitente, al objeto de su contabilización por la Sección correspondiente.

9.º De toda venta o circulación clandestina, así como uso indebido de este pienso, se dará cuenta inmediata a la Fiscalía de Tasas, para que por la misma o los Tribunales Militares competentes sean impuestas con todo rigor las sanciones previstas para los infractores en las disposiciones oficiales vigentes en materia de abastecimiento.

10. Quedan derogadas íntegramente las Circulares de esta Comisaría General núms. 123 y 255, y en cuanto se opongan al contenido de la presente, las 188 y 206.

Madrid, 30 de noviembre de 1942. El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos Sres. Ministros de la Gobernación e Industria y Comercio.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores Civiles e Ilmos. Sres. Comisarios de Recursos.

(G. C.—53)

EJERCITO DEL AIRE**Jefatura de Propiedades de la Región Aérea Central****EDICTO**

Don Pedro del Castillo y Gutiérrez de Quijano, Comandante Jefe de Propiedades de la Región Aérea Central,

Hago saber: Que habiéndose declarado de urgencia, y consiguientemente comprendido en el Decreto de 24 de noviembre de 1939 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 332), la expropiación de los terrenos destinados a «Ampliación de la zona de vuelos, zona de hangares y Escuelas en el Aeródromo de Alcalá de Henares» (Madrid), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 32), se procederá el día veinticinco de enero actual, a las diez horas, en el citado Aeródromo, y por las Autoridades que previene la Ley, al levantamiento de las actas previas a la ocupación, citándose por el presente a los propietarios afectados por dicha ocupación, para que se personen por sí o por quien debidamente sean autorizados, con los documentos acreditativos de la propiedad, sirviendo de aviso el presente edicto para todos aquellos propietarios cuyos domicilios sean desconocidos o no llegare a su poder la correspondiente cédula de citación.

Madrid, 7 de enero de 1943.—El Comandante Jefe de Propiedades, Pedro del Castillo.

(A.—553)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA**NAVALAFUENTE**

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día de la fecha, ha aprobado el Presupuesto ordinario de este Municipio para el venidero año económico de 1943; el que se encuentra expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría municipal, conforme previene el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º de su Reglamento de Hacienda de 23 de agosto de 1924.

Las reclamaciones contra el mismo pueden presentarse ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de esta provincia, por los habitantes del término municipal, contribuyentes, asociaciones o corporaciones interesadas, dentro del plazo y por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto, en armonía con lo dispuesto en el artículo 6.º del referido Reglamento de Hacienda Municipal.

Navalafuente, 21 de diciembre de 1942.—El Alcalde, Mariano Hernando,

(G. C.—74) (X.—3.668)

NAVALAFUENTE

Las Ordenanzas de exacciones municipales comprendidas en el Presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos de este Municipio, para el próximo venidero ejercicio de 1943, aprobadas por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 29 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924, se encuentran expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones u observaciones por cuantas

personas, contribuyentes o entidades interesadas lo estimen conveniente.

Navalafuente, 21 de diciembre de 1942.—El Alcalde, Mariano Hernando.

(G. C.—75) (X.—3.669)

CARABANCHEL ALTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que aprobado el Presupuesto formado para el ejercicio de 1943, y las prórrogas de las Ordenanzas para la exacción de los ingresos que en él figuran, quedan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Dado en Carabanchel Alto, a 4 de enero de 1943.—Rafael López Izquierdo.

(G. C.—82) (X.—3.667)

ARANJUEZ

Habiendo acordado el Ayuntamiento de la villa de Aranjuez, en sesión plenaria celebrada en primera convocatoria en el día 17 de diciembre de 1942, a la que concurrieron las cuatro quintas partes de los Gestores de que se compone la Corporación, la emisión de un Empréstito por la suma de 400.000 pesetas, en acciones de 500 pesetas, amortizable en el plazo de diez años y al interés del 5 por 100 anual, se hace público este acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de marzo de 1938, como trámite sustitutorio del referéndum, y se abre una información pública, durante quince días naturales, a la que podrán acudir, por escrito, ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia o ante el Ayuntamiento, las personas naturales o jurídicas a cuyo particular interés afecte directa y especialmente este acuerdo, así como las Corporaciones de interés público o general y de carácter social o económico radicantes en este término municipal.

Aranjuez, 4 de enero de 1943.—El Alcalde-Presidente (firmado).

(G. C.—73) (O.—4.001)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 15****EDICTO**

Don Elpidio Lozano Escalona, Juez de primera instancia número diecisiete, accidentalmente encargado del despacho del Juzgado número quince, de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, Secretaría del señor Cortés, se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario, a instancia de doña Dolores Montesión Suárez, como albacea y en nombre de la herencia yacente de don Cipriano Móstoles Reguero, contra don Conrado Hauptmann Thiemann, con domicilio señalado en calle de Miguel Angel, número ocho, sobre efectividad de préstamo hipotecario de siete mil pesetas, con sus intereses y gastos de contribución, en los que, en providencia de este día, he acordado sacar a primera y pública subasta la siguiente:

Una tierra situada en término municipal de Las Rozas, partido judicial y Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, en Viña Victoria, de siete fanegas, o doscientas treinta y nueve áreas y sesenta y siete centiáreas, equivalentes a veintitrés mil novecientos sesenta y siete metros cuadrados, dentro de cuyo perímetro existe una casa de nueva construcción, digo, planta, que ocupa una superficie edificada de cincuenta y cuatro metros cuadrados, con su pozo de agua clara y un local para gallinero, de treinta y seis metros cuadrados. Linda: al Saliente, con propiedades de don José de la Cueva; al Sur, con carretera del Escorial, y al Poniente y al Norte, con finca de Aquilina Rodríguez. Se halla cercada con barras y alambradas.

Advertencias**Primera**

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, a las once de la mañana del día diez de febrero próximo.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura básica del procedimiento antes referido, o sea la cantidad de doce mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, con antelación al acto, el diez por ciento en efectivo metálico de tal cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que hace referencia la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, durante las horas de audiencia, pudiendo ser examinados por los que lo deseen, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario judicial,
Nicolás Cortés

Elpidio Lozano Escalona

(A.—551)

JUZGADO NUMERO 12**EDICTO**

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Antonio Díaz Rodríguez, penden autos ejecutivos promovidos por don Prudencio González González, contra don Pedro de la Fuente Balmori, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y por primera vez, los siguientes bienes:

Un mostrador de estaño con tres grifos, dos lavaderos y refrigeradora.

Una cafetera eléctrica marca «Omeña», con un porta.

Una máquina registradora marca «National», núm. 947.106-313.

* Siete mesas de madera.

Cincuenta sillas de madera.

Cuatro mesas con tablero de mármol.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día veintidós de enero próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al precio en que han sido tasados y por que salen a subasta los muebles embargados, o sea la cantidad de diecisiete mil doscientas cincuenta pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero, haciéndose saber asimismo que los bienes embargados se hallan depositados en poder de don Angel Arroyo Sánchez, en la tienda de la casa número cuatro de la calle del Buen Suceso, de esta capital.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con ocho días de antelación, por lo menos, al fijado.

Madrid, treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario

(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Francisco R. Valcarlos

(A.—550)

JUZGADO NUMERO 3**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de don José María Alvarez y Martínez del Peral, natural de Madrid, hijo de don José María y de doña Josefa, que desapareció, siendo afecto al Glorioso Movimiento Nacional, el cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y seis, a los cincuenta y cinco años de edad, y en estado de soltero, se anuncia su desaparición sin testar y se hace saber que la que reclama su herencia es su hermana de doble vínculo, doña Consolación Alvarez y Martínez del Peral.

Y por medio de este edicto se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que la doña Consolación Alvarez a la herencia del causante, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,

Pedro Pérez Alonso

El Juez de primera instancia

(Firmado.)

(A.—555)

LOGROÑO**EDICTO**

Don Elisardo Sotés Errazu, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Logroño,

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado, Secretaría del que refrenda, pende expediente de declaración de herederos abintestato,

por defunción de doña Juana Rodríguez Laguna, natural de Madrid y vecina de Logroño, que falleció en esta última población, estando casada con don José Cerdá Rodés, el día diez de mayo del corriente año, sin dejar descendientes, ascendientes, hermanos ni sobrinos; era hija legítima de don Juan Rodríguez Parra y doña Ana Laguna Lledó; no otorgó testamento, y reclama la herencia su esposo don José Cerdá Rodés.

Por medio del presente se anuncia su muerte sin testar y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días, con la prevención que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Logroño, a diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario judicial,
Lcdo. Julián Ruiz de Rivas
Elisardo Sotés Errazu

(A.—554)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Banco Popular de los Previsores del Porvenir, contra don Ricardo Sáenz de Santamaría, como propietario de la Gran Fábrica de Tapices, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, y término de veinte días, los bienes embargados en dichos autos, fábrica de tapices con su terreno contiguo, sitos en la ciudad de Vitoria y término de Abendaño. La fábrica o edificio se compone de una sola planta, y mide doce metros cincuenta centímetros de fondo, o sea cuatrocientos seis metros y veinticinco decímetros cuadrados, con toda la maquinaria, instalación eléctrica, de calefacción, utensilios y herramientas, cartonajes, modelos y libros de dibujo.

Para que tenga lugar el citado remate, que se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en la del de Vitoria, se ha señalado el día cuatro de febrero próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas cuarenta y tres mil seiscientos pesetas, en que han sido tasados todos los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segundo

Que los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que los autos, la certificación de cargas y los títulos de propiedad aportados estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la parte actora que se persigue en dichos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos,

sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso

El Juez de primera instancia
(Firmado.)

(A.—556)

JUZGADO NUMERO 3

Por el presente se hace público que con esta fecha y con los números 207, 209, 210, 213, 139, 131, 141, 134, 154, 157, 170, 156, 158, 150, 146, 149, 171, 151, de 1942, se han incoado expedientes de responsabilidades políticas contra Cesáreo Rincón Lorente y Mariano Vicente Bueno, domiciliados en la calle de Don Ramón de la Cruz, número 12; Manuel Sirvent Gorbin, de treinta y ocho años de edad, casado, natural de Elda (Alicante), vecino de Madrid, de profesión mozo de comercio, hijo de Virginio y de Agüeda; Manuel Frutos Perales, de cincuenta y seis años, natural y vecino de Miraflores de la Sierra (Madrid), viudo, propietario, hijo de Simón y de Petra; Joaquín Montagud Rubio; Antonio, digo, Andrés Martín Pérez, de veintinueve años, casado, maestro nacional, vecino de Madrid, hijo de Jacinto y Elisa; Silverio Ernesto Oliver, mayor de edad, sargento de Infantería, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Santa Feliciano, núm. 4; Josefa Lencina Muñoz, de cuarenta y un años de edad, casada, instructora de Saneidad, natural de Jumilla y vecina de Madrid; Agustín Benavente Pérez, natural de Madrid, hijo de Antonio e Isabel, de cuarenta años, casado, oficial de Telégrafos; Dionisio Sánchez Alonso, de treinta y cinco años, casado, natural de Zamora, empleado del Instituto Geográfico; José Flanklin Cárdenas, vecino de Madrid, domiciliado en la calle de Rodríguez San Pedro, núm. 29; Martín García Carabias; Julián Escribano Martínez, vecino de Madrid, domiciliado en la calle del Divino Pastor, número 18; Manuel Rodín Sanz; Adolfo Feria Caballero; Juan Pardiña Puyuelo; Arturo Fernández Martín; Miguel Gómez del Charco, de cincuenta y seis años, casado, empleado, natural de Granada, hijo de Miguel y de Concepción, y Urbano Orad de la Torre, los que se tramitan en el Juzgado de instrucción núm. 3 (Secretaría de don Pedro Pérez Alonso), y, en su consecuencia, se llama a las personas que conozcan a tales inculpados, para que comparezcan ante dicho Juzgado a prestar declaración acerca de la conducta político-social de los mismos y así como indicar la existencia de bienes de su propiedad.

Madrid, 23 de diciembre de 1942.
El Secretario, Pedro P. Alonso.
(B.—15.069, 15.070, 15.071, 15.072, 15.001, 15.000, 14.999, 14.998, 15.002, 15.029, 15.032, 15.031, 15.030, 15.033, 15.034, 15.035, 15.036 y 15.037)

JUZGADO NUMERO 10

En virtud de providencias del señor Juez de instrucción núm. 10, de esta capital, dictadas en el día de hoy, en los expedientes de responsabilidades políticas que se instruyen con los números 122, 116 y 123, contra María de Pedro Alonso, domiciliada en la calle de Jesús del Valle, núm. 32; Emilio Bernaldo de Quirós, domiciliado en la calle de Málaga, núm. 9,

y Eusebio Jiménez Díaz, que estuvo domiciliado en la calle del General Martínez Campos, núm. 9, de esta villa, se anuncia por medio del presente edicto la incoación de dichos expedientes, y se cita a cuantas personas conozcan la actuación y conducta político-social de los inculpados, con anterioridad y durante el Glorioso Movimiento Nacional; los bienes que a los mismos pertenecían, y los hijos menores de edad o incapacitados que tengan a su cargo, para que comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración sobre dichos extremos.

Madrid, 31 de diciembre de 1942.
El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción, Agustín C. de Vaca.

(B.—15.058, 15.059 y 15.057)

JUZGADO NUMERO 6

Por el Juzgado de instrucción 6, de Madrid, y bajo el núm. 44, de 1942, se incoó en 9 de noviembre del mismo año expediente de responsabilidades políticas contra el arquitecto don Vicente Eced Eced, vecino de Madrid.

Madrid, 2 de enero de 1943.—(Firmado.)

(B.—15.067)

JUZGADO NUMERO 2

Don Rafael Bono y Pons, Juez del Juzgado de instrucción núm. 2, de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de responsabilidades políticas contra Luis García Parra, vecino de Madrid, hotel número 12 de la Colonia de Ayudantes de Ingeniería y Arquitectura (expediente 114, de 1942), y contra Faustino Sanz Martínez, vecino de Madrid, hotel núm. 82 de la Colonia de Ayudantes de Ingeniería y Arquitectura (expediente 115, de 1942).

Madrid, 5 de enero de 1943.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez instructor, R. Bono.
(B.—15.063)

JUZGADO NUMERO 8

Por el presente se hace saber que por haber sido satisfecha totalmente la sanción que fué impuesta a don Eugenio Jiménez Álvarez por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid, en el expediente seguido al mismo con el número 843, de 1940, el inculpadó ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público conforme preceptúa el artículo 58 de la ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid, 4 de enero de 1943.—El Secretario, Pedro P. Alonso.—El Juez de primera instancia, F. Cid.

(B.—15.043)

JUZGADOS MUNICIPALES

Notificación de Sentencias

JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas núm. 413, del año 1942.—Por sentencia de fecha 14 de noviembre de 1942, ha sido condenado Aurelio Sanz Gallego a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas, por la falta de hurto.

(B.—14.620)

JUZGADO NUMERO 7

En los juicios seguidos en este Juzgado y que a continuación se ex-

presan, se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio 756, de 1942.—Condenando a Consolación Pérez Sánchez a la pena de cinco días de arresto menor en prisión y al pago de las costas.

Juicio 560, de 1942.—Condenando a Nicolás Martínez a la pena de cinco días de arresto en prisión y al pago de las costas.

Juicio 509, de 1942.—Condenando a Josefa García Martínez y Milagros Cerezo Arias a la pena de 25 pesetas a cada una y al pago de las costas.

Juicio 611, de 1942.—Condenando a Manuel Vilas González a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio.

Juicio 446, de 1942.—Condenando a José Fernández Navarro a la pena de quince días de arresto y que indemnice al perjudicado, Basilio Fernández, en la suma de 125 pesetas, y al pago de las costas del juicio.

(B.—14.582, 14.583, 14.584, 15.095 y 15.096)

JUZGADO NUMERO 15

En los juicios de faltas seguidos en este Juzgado y que a continuación se expresan, se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio núm. 830, de 1942, condenando a Petra Núñez García y Julia Macía Arrojo a la pena de cinco días de arresto menor a cada una y al pago de las costas.

Juicio núm. 522, de 1942, condenando a Venancia González Escribano a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas.

Juicio núm. 840, de 1942, condenando a Juan Cañete a la pena de treinta días de arresto, a que indemnice al denunciante Juan Sastre en la cantidad de 265 pesetas y al pago de las costas.

Juicio núm. 113, de 1942, condenando a Filomena Ruibérez en la cantidad de 120 pesetas y al pago de las costas.

Juicio núm. 270, de 1942, condenando a Miguel Alcalde Sánchez a la pena de diez días de arresto y que indemnice al denunciante don Luis Alberto Medrano Casares en la cantidad de 40 pesetas, y al pago de las costas.

(B.—15.089, 15.090, 15.092, 15.093 y 15.094)

JUZGADO NUMERO 3

En los juicios de faltas seguidos en este Juzgado y que a continuación se expresan, se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio contra Vicente Urbano García.—Condenándole a la pena de diez días de arresto y que abone en concepto de indemnización 50 pesetas a Concepción Sánchez Vicente, y al pago de las costas causadas.

Juicio contra Pilar García Llovera.—Condenándola a la pena de 5 pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas causadas en este juicio.

(B.—15.097 y 15.098)

JUZGADO NUMERO 5

En los juicios de faltas seguidos en este Juzgado y que a continuación se expresan, se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio 584, contra Mercedes Orejón Salvanés, condenándola a la pena de 100 pesetas de multa y al pago de las costas.

Juicio 665, contra María Luisa Aranda, condenándola a la pena de treinta días de arresto, indemnización de 50 pesetas y al pago de las costas.

(B.—14.681 y 14.680)

JUZGADO NUMERO 15

En los juicios de faltas seguidos en este Juzgado y que a continuación se expresan, se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio 588, de 1942.—Condenando a Francisco Colado Sánchez a la pena de treinta días de arresto menor y al pago de las costas, por estafa.

Juicio 631, de 1942.—Condenando a Petra García Fernández a la pena de quince días de arresto, a que devuelva al denunciante Manuel Pérez Alvarez la cantidad de 100 pesetas y al pago de las costas.

(B.—14.678 y 14.679)

CITACIONES

Bajo los apertamientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

Isla Rayo (Martín), cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá el día 14 de enero, a las dieciséis horas, ante el Juzgado municipal núm. 7, sito en la calle de la Magdalena, núm. 20, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra el mismo.

(B.—15.018)

JUZGADO NUMERO 7

Carmen N., domiciliada últimamente en calle de Lérida, 29, comparecerá el día 14 de enero, a las dieciséis horas, ante el Juzgado municipal núm. 7, sito en la calle de la Magdalena, 20, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra la misma.

(B.—15.017)

JUZGADO NUMERO 7

Beltroa López (Miguel), asistido de su representante legal, hijo de Casimiro y de Purificación, domiciliado últimamente en la calle de Barrios Tetuán, núm. 2, comparecerá el día 14 de enero, a las dieciséis horas, ante el Juzgado municipal núm. 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Carmen N.

(B.—15.016)

JUZGADO NUMERO 7

López Crespo (María), domiciliada últimamente en paseo Ganapanes, número 1, comparecerá el día 14 de enero, a las dieciséis horas, ante el Juzgado municipal núm. 7, sito en la calle de la Magdalena, núm. 20, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra la misma.

(B.—15.013)

JUZGADO NUMERO 7

Benjamín Fernández de la Hoz, domiciliado últimamente en avenida de José Antonio, 60, comparecerá el día 14 de enero, a las dieciséis horas, ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, núm. 20, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo.

(B.—15.012)

JUZGADO NUMERO 7

Navarro Bassó (José Luis), domiciliado últimamente en la plaza de Santa Bárbara, núm. 4, comparecerá el día 14 de enero, a las diez y media, ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, núm. 20, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Alberto García Rodríguez de Grandes.

(B.—15.011)

JUZGADO NUMERO 7

Cal Gil (Juan), sin domicilio, comparecerá el día 14 de enero, a las diez y media, ante el Juzgado Municipal núm. 7, sito en la calle de la Magdalena, núm. 20, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra varios.

(B.—15.009)

JUZGADO NUMERO 7

Campos Arroyo (Ricardo), domiciliado últimamente en la calle de San Ildefonso, 3, comparecerá el día 14 de enero, a las diez y media, ante el Juzgado Municipal núm. 7, sito en la calle de la Magdalena, núm. 20, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra varios.

(B.—15.010)

JUZGADO NUMERO 7

Fernández Espinosa (Aurora), hija de Pedro y de Carmen, domiciliada últimamente en Francisco de Diego, número 24, hotel, comparecerá el día 14 de enero, a las dieciséis horas, ante el Juzgado Municipal núm. 7, sito en la calle de la Magdalena, núm. 20, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra la misma.

(B.—15.015)

JUZGADO NUMERO 7

Maldonado (Andrés), hijo de Agustín y de María, domiciliado últimamente en la avenida de José Antonio, número 64, primero derecha, comparecerá el día 14 de enero, a las dieciséis horas, ante el Juzgado Municipal núm. 7, sito en la calle de la Magdalena, núm. 20, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, instruido contra el mismo.

(B.—15.014)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO ESPECIAL DE ACAPARAMIENTO Y AUTOMOVILISMO

Ante el Juzgado Especial de Acaparamiento y Automovilismo, sito en paseo de María Cristina, 5, 4.ª planta, comparecerá en el término de diez días Alejandro González Sánchez, cuyo último domicilio conocido era en la calle del Ancora, núm. 20, a prestar declaración en el procedimiento 22.751, que me encuentro instruyendo.

(B.—14.400)

JUZGADO ESPECIAL DE ACAPARAMIENTO Y AUTOMOVILISMO

Ante el Juzgado Especial de Acaparamiento y Automovilismo, sito en paseo de María Cristina, 5, planta cuarta, comparecerá en el término de diez días Salvador Ramos, cuyas demás circunstancias se ignoran, conociéndose solamente que fué conductor del Destacamento de Automovilismo del Primer Cuerpo de Ejército, a deponer como testigo en los procedimientos 22.751 y 102.326, que

contra el mismo instruyo; advirtiéndosele que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

(B.—14.401)

JUZGADO ESPECIAL DE ACAPARAMIENTO Y AUTOMOVILISMO

Ante el Juzgado Especial de Acaparamiento y Automovilismo, sito en paseo de María Cristina, 5, 4.ª planta, comparecerá en el término de diez días Antonio Gaván Fernández, cuyas demás circunstancias se desconocen, y que en el mes de julio de 1939 prestaba sus servicios como conductor en una Compañía de Automovilismo, destacada en la calle del Pacífico.

(B.—14.402)

JUZGADO DEL CENTRO DE TRANSMISIONES

Ante don Manuel Hernández Alonso, Teniente de Ingenieros, Juez instructor del Centro de Transmisiones, sito en Amaniel, 40, de esta capital, comparecerán en el plazo de quince días el autor o autores del robo llevado a cabo en la línea telefónica militar de Campamento a Capitanía General de esta región, entre los kilómetros 5 y 6 de la carretera de Extremadura, y en la que faltan, aproximadamente, 360 metros de hilo de cobre de 2 mm., el día 28 de julio último, encartados en expediente número 115.165, en el que se desconocen las señas particulares de ellos, bajo apertamiento de ser declarados rebeldes y parales los perjuicios consiguientes si no verificaran su presentación en el plazo señalado.

Madrid, 28 de noviembre de 1942. El Teniente Juez instructor, Manuel Hernández Alonso.

(G. C.—4.980) (B.—14.419)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 19

Ante el Juzgado Militar Eventual número 19, de esta Plaza, sito en Piamonte, 2, comparecerá en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de la presente, Fidel Núñez; advirtiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Madrid, 14 de diciembre de 1942. Lupicinio Baena.

(B.—14.711)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 19

Ante el Juzgado Militar Eventual número 19, de esta Plaza, comparecerá en el plazo de diez días, a contar de la publicación de la presente, Mariano Martín; advirtiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Madrid, 14 de diciembre de 1942. Lupicinio Baena.

(B.—14.712)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 18

El Juzgado Militar Eventual número 18, de esta Plaza, sito en Piamonte, núm. 2, Sala 29, cita y emplaza a Teodoro Marín Masdemont, que tuvo su domicilio en la Colonia de Ayudantes de Ingenieros, hotel núm. 48, sin más datos, para que en el término de diez días, a contar de la publicación de la presente requisitoria, comparezca ante este Juzgado, para responder a los cargos que contra el mismo existen en el sumarisimo núm. 109.512, bajo apertamiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo se ruega a las Autoridades procedan a su busca y captura, presentándolo en este Juzgado.

Dado en Madrid, a 15 de diciem-

bre de 1942.—El Teniente Coronel Juez instructor, José Arroyo.

(G. C.—5.245) (B.—14.766)

JUZGADO NUMERO 3

Por el presente se cita, llama y emplaza a Angel López Sarrion, de cincuenta años de edad, casado, oficio ferrerista, hijo de Diego y de María de los Dolores, natural de Iznatoraf (Jaén), vecino de esta capital, domiciliado en la calle de Valverde, número 37, y Duque de Sexto, número 42, a fin de que en el plazo de ocho días se presente ante este Juzgado Militar número 3, sito en el paseo de María Cristina, número 5, y caso de no hacerlo así, le parará los perjuicios a que haya lugar.

Madrid, a 15 de diciembre de 1942. El Teniente Coronel Juez instructor (firmado).

(G. C.—5.244) (B.—14.765)

JUZGADO NUMERO 7

Miguel José Crespo Rioja, que tuvo su domicilio en la calle de Palencia, número 51, hará su presentación ante el Juzgado Militar número 7, sito en el paseo de María Cristina, número 5, en el plazo de diez días; apertamiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 12 de diciembre de 1942. El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Teniente Coronel Juez militar número 7 (firmado).

(B.—14.741)

JUZGADO NUMERO 17

Casarrubios Fuentes (Cirilo), que fué puesto en libertad de la prisión habilitada de Santa Rita (Madrid), el día 20 de octubre de 1940, dando como domicilio Travesía del Ferrocarril, número 3, barrio de Usera, comparecerá en término de diez días ante el Juez Militar número 17, de Madrid, sito en Piamonte, número 2, bajo apertamiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.

Madrid, a 15 de diciembre de 1942. El Coronel Juez instructor, P. S. (firmado).

(B.—14.739)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 4

Antonio Iglesias, que fué comisario político de los hospitales de la C. N. T., del que se desconocen datos personales, comparecerá ante este Juzgado en el término de quince días, a responder de cargos que se le acumulan en procedimiento previo que con el núm. 6.758, S. 3.ª, se instruye; participándole que de no comparecer en el término señalado será declarado rebelde, parándole los perjuicios consiguientes.

Madrid, 14 de diciembre de 1942. El Teniente Coronel Juez instructor (firmado).

(B.—14.740)

Compañía Europea de Seguros de Mercancías y de Equipajes (Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, para el día 20 del actual, a las diecisiete horas, en el domicilio social, en Madrid.

Barcelona, a 5 de enero de 1943.—El Secretario, Fernando de Delas.

(A.—552)

IMPRENTA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELEFONO 53202